

HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
ENTRE RIOS

LEY N° 9976

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el inciso c) del Artículo 236° del Código Fiscal, texto ordenado 2006 mediante Decreto N° 3567/06 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 236°.- Estarán exentos del impuesto de sellos:

c) Las cooperativas y las asociaciones mutualistas comprendidas en las Leyes N° 3.430 y N° 3.509 respectivamente, quedando excluidos los bancos, las actividades aseguradoras y financieras, salvo cuando los destinatarios sean los comprendidos en el Artículo 238° inciso r).

**ARTÍCULO 2°.-** Modifícase el inciso r) del Artículo 238° del Código Fiscal texto ordenado 2006 mediante Decreto N° 3567/06 MEHF el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 238°.- No se pagará el impuesto que se establece en este título por las operaciones de carácter comercial o bancario en los siguientes casos:

r) La operatoria financiera y de seguros destinada al Estado y a los sectores: agropecuarios, industriales, mineros y de la construcción.

**ARTÍCULO 3°.-** Ordénese el texto del Código Fiscal incluyendo las modificaciones que se realizan en la presente.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 29 de junio de 2010.

Jorge Pedro BUSTI  
Presidente H. C. de Diputados

José Eduardo LAURITTO  
Presidente H. C. de Senadores

Jorge Gamal TALEB-  
Secretario H. C. de Diputados

María Mercedes BASSO  
Secretaria H.C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

MARÍA MERCEDES BASSO  
Secretaría de Cámara  
Honorable Cámara de Senadores

PARANA, 07 JUL 2010

PORTANTO:

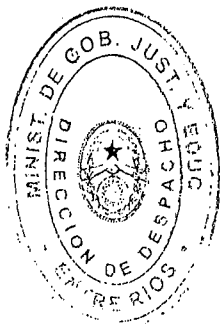
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, EDUCACION,

07 JUL 2010

Registrada en la fecha bajo el N° 9976 . CONSTE.-

ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Dra. MARIA ROSA FREJL  
Directora Despacho  
M.G.J.yE.  
Gobierno de Entre Rios

ES COPIA  
ADRIANA ALTAMIRANO  
DIRECTORA  
DIRECCION DE DESPACHO  
M.G.J.yE.